

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2012.

Señores asistentes:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Montserrat Caldeira Cidre (PSOE)

Concejales asistentes:

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE).

D. José Antonio Durán Espinosa (PSOE)

D^a. Sara Isabel Pinar Sánchez (PSOE)

D. Manuel Moreno Vara (PSOE)

D^a Manuela Sancho Cortés (PP)

D. José María Aguilar Barroso (PP).

D^a Margarita Ruiz Gómez (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

Excusaron su asistencia:

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina").

D^a Isabel del Mar Salguero Núñez (AE "La Encina").

D. Felipe Torres Rubio (IU-LV)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Sergio Moreno Penguicha.

En Talavera la Real, a treinta de marzo de 2012, siendo las once horas y cinco minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Montserrat Caldeira Cidre, asistida por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria extraordinaria y urgente.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE ESTA SESIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se expone, como justificación del carácter extraordinario y urgente de esta sesión plenaria, el corto plazo concedido para la elaboración de un plan de ajuste a 10 años dado, por el RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, ello unido a los problemas

técnicos en la aplicación facilitada por el Ministerio de Economía y Administraciones Públicas para la carga de datos, a los que se hizo referencia en la sesión plenaria del pasado 27 de marzo de 2012, han hecho precisa la convocatoria de esta sesión plenaria extraordinaria y urgente.

En atención a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el carácter extraordinario y urgente de esta sesión es ratificado por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra.

2º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE MARZO DE 2012.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior, de fecha 27 de marzo de 2012.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de la Corporación, presentes en esta sesión, el acta de la sesión plenaria de fecha 27 de marzo de 2012, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra.

3º.- APROBACIÓN PLAN DE AJUSTE A QUE SE REFIERE EL RD-LEY 4/2012, de 24 DE FEBRERO.

Por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra, al Sr. Interventor Municipal quien explica la regulación legal de este asunto

A estos efectos informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del RD-Ley 4/2012, de 24 de febrero, de la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago a que se refiere dicho artículo.

A continuación interviene la Sra. Alcaldesa y dice que con el plan de ajuste que hoy se pretende aprobar se han evitado recortes en los *“servicios esenciales”* y que *“no se han tocado los sueldos ni se ha reducido la plantilla”*

Dice que se van a implantar tasas que no serán de pago obligatorio para todos los vecinos sino sólo para aquellos que hagan uso de los servicios o instalaciones que esas tasas gravan.

Interviene a continuación la Sra. Sancho Cortés, portavoz del Grupo Político Municipal del PP y dice que la relación certificada relativa a la deuda contraída con *“proveedores”*

está elaborada desde el pasado día 15 de marzo, sin que los integrantes de los Grupos Políticos Municipales de la AE “La Encina” e “IU-LV” hayan venido al Ayuntamiento a examinarla.

Dice que la deuda real asciende a 608.000 euros y reitera los argumentos de la Sra. Alcaldesa sobre el plan de ajuste.

Interviene a continuación el Sr. Pino Espárrago, portavoz del Grupo Político Municipal del PSOE y agradece la labor que, durante este mes de marzo, han realizado la Sra. Concejala delegada de Hacienda, D^a Manuela Sancho Cortés y el Sr. Interventor Municipal, para que hoy pueda aprobarse el plan de ajuste.

Finalizado el turno de intervenciones el plan de ajuste elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, es aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, diez votos a favor, correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (5 votos) y PP (5 votos) y ninguno en contra, con el contenido que se detalla:

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: *(en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)*

A.1 INGRESOS

Unidad: miles de euros

	Recaudación líquida ⁽²⁾			DRN	Tasa anual crecimiento media
	2009	2010	2011	2011	2009-2011
INGRESOS ⁽¹⁾					
Ingresos corrientes	2.004,05	2.129,26	2.291,42	13.050,24	0,07
Ingresos de capital	1.345,91	975,09	336,62	308,29	
Ingresos no financieros	3.349,95	3.104,35	2.628,04	13.358,54	
Ingresos financieros	3,88	235,93	212,42	47,19	
Ingresos totales	3.353,83	3.340,29	2.840,46	13.405,73	

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los derechos reconocidos netos una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

(2) Recaudación líquida efectivamente obtenida en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio

DRN previstos										
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
2.445,03	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.445,03	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92	2.677,92
614,24	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00	6,00
3.059,27	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92

Unidad: miles de euros

A.2 GASTOS

GASTOS ⁽³⁾	ORN	ORN previstos										
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Gastos corrientes	3.167,29	2.918,39	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29	2.574,29
Gastos de capital	307,44	32,95	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70	1,70
Gastos no financieros	3.474,73	2.951,34	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99	2.575,99
Gastos operaciones financieras	15,04	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93	107,93
Gastos totales	3.489,77	3.059,27	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92	2.683,92

(3) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los obligaciones reconocidas netas una vez realizados los ajustes detallados posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Ahorro bruto	9.882,95	-473,36	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63	103,63
Ahorro neto	9.826,75	-529,56	47,43	12,82	3,34	31,41	29,59	27,72	25,81	23,84	21,82	61,96
Saldo de operaciones no financieras	9.883,81	-506,31	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)												
Capacidad o necesidad de financiación	9.883,81	-506,31	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93	101,93

Remanente de tesorería gastos generales												
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados												
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados												
Saldos de dudoso cobro												

Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	122,10											
Periodo medio de pago a proveedores												

A.4 ENDEUDAMIENTO

Unidad: miles de euros

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	254,69	806,73	750,53	694,32	603,53	503,24	431,02	356,99	281,08	203,26	123,47	41,67
A corto plazo	56,20	56,20	56,20	90,80	100,29	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,80	41,67
A largo plazo :	198,49	750,53	694,33	603,52	503,24	431,02	356,98	281,08	203,26	123,47	41,67	0,00
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		608,24	608,24	573,67	503,24	431,02	356,98	281,08	203,26	123,47	41,67	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	198,49	142,29	86,09	29,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	56,20	85,81	93,42	127,91	120,47	84,13	84,13	84,13	84,12	84,13	84,13	42,06
Cuota total de amortización del principal:	56,20	56,20	56,20	90,80	100,29	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,81	41,67
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		0,00	0,00	34,57	70,44	72,22	74,04	75,91	77,82	79,79	81,81	41,67
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	56,20	56,20	56,20	56,23	29,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota total de intereses:	0,00	29,61	37,22	37,11	20,18	11,91	10,09	8,22	6,30	4,34	2,32	0,39
- Operación endeudamiento RDI 4/2012		7,60	15,21	15,10	13,68	11,91	10,09	8,22	6,30	4,34	2,32	0,39
- Resto operaciones endeudamiento a l.p	0,00	22,01	22,01	22,01	6,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

MEDIDAS A APLICAR EN EL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).

1.- DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE INGRESOS.

1.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

1.1.1.- Incrementar un 10% el importe de las cuotas recogidas en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Para la aplicación de esta medida a partir del ejercicio 2013, es necesario que se lleve a cabo la modificación de la mencionada Ordenanza antes de que finalice el ejercicio 2012, lo que supondría un incremento en el presupuesto de ingresos de 25.000,00 €.

1.2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

1.3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.

1.3.1.- Potenciación de las funciones de actualización de los padrones de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del Impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de la Tasa por servicio de recogida de basura, de la Tasa por entrada de vehículos, de la Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores, y de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

IMPUESTO/TASA	2012	INCREMENTO 5%	2013 y ss
IBI naturaleza rústica	108.275,04	5.413,75	113.688,79
IBI naturaleza urbana	733.184,00	36.659,20	769.843,20
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	241.690,67	12.084,53	253.775,20
Impuesto sobre incremento de valor terrenos naturaleza urbana	30.136,53	1.506,83	31.643,36
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	118.520,74	5.926,04	124.446,78
Tasa por servicio de recogida de basura	67.098,00	3.354,90	70.452,90
Tasa por entrada de vehículos	18.706,45	935,32	19.641,77
Tasa contenedores obras en vía pública	10,00	0,50	10,50
Tasa puestos, barracas y casetas	5.000,00	250,00	5.250,00
TOTALES	1.322,621,43	69.485,97	1.392.107,40

1.4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

1.4.1.- Implantación de la Tasa por prestación del servicio de ventanilla única. La Ordenanza Fiscal reguladora del servicio de ventanilla única se está tramitando en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y fue aprobada inicialmente en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2012, estimándose que los ingresos previstos con la implantación de la misma ascenderán a 2.520,00 euros anuales.

1.4.2.- Implantación de la Tasa por expedición de documentos administrativos, compulsas, certificados y otros, de conformidad con el trámite legalmente establecido en el

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estimándose unos ingresos anuales que ascienden a la cantidad de 10.500,00 euros.

1.4.3.- Implantación de la Tasa por el alquiler del salón de plenos para bodas civiles, siguiendo el trámite legalmente establecido, siendo el importe de la tasa de 100,00 euros, y estimándose que se van a celebrar 10 bodas al año, lo que supone unos ingresos de 1.000,00 euros anuales.

1.4.4.- Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con contenedores, y de la Tasa por instalación de puestos, barracas, caseta de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, en un 20%, produciendo un incremento en los ingresos previstos que ascienden a 1.000,00 euros anuales.

1.4.5.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicio de recogida de basura, incrementándose en un 10% el importe de la cuota, lo que provocará un incremento de los ingresos en 6.000,00 euros anuales.

1.4.6.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública o terrenos de uso público local por cajero automáticos. Se va a proceder al incremento de la cuota anual, que va a pasar de 200,00 euros a 500,00 euros, dando lugar a un incremento en los ingresos de 1.200,00 euros.

1.4.7.- Implantación de la Tasa por expedición de documentos urbanísticos, estimándose unos ingresos anuales de 9.000,00 euros.

1.4.8.- Implantación de la Tasa de la escuela de música. Se va a llevar a cabo la tramitación de la ordenanza correspondiente siguiendo los trámites legalmente establecidos, creándose una tasa de 15,00 euros mensuales durante los 9 meses que dura el curso, y teniendo en cuenta que el número medio de alumnos oscila los 50, el importe a ingresar anualmente se estima en 6.750,00 euros.

1.4.9.- Implantación de la Tasa por utilización de las dependencias de las aulas de la casa de la cultura y del salón de actos, lo que implica un incremento de los ingresos al año, que ascienden a 8.000,00 euros.

1.4.10.- Implantación de la Tasa que grave los eventos culturales organizados por el Ayuntamiento, estimándose unos ingresos anuales que ascienden a 15.000,00 euros.

1.4.11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en hogar pensionista. Se va a incrementar el importe de la cuota en un 10%, produciéndose un incremento en la previsión de ingresos de 8.000,00 euros anuales.

1.4.12.- Implantación de la Tasa por entrada a muesos, incrementándose los ingresos en 5.000,00 euros al año.

1.4.13.- Aplicación eficiente de la Tasa que grava la ocupación de la vía pública con terrazas, incrementándose los ingresos anuales en 10.000,00 euros.

1.5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

1.5.1.- Actualización de los precios de arrendamiento de fincas urbanas y fincas rústicas, incrementándolos en un 10%, dando lugar a un incremento de las previsiones de ingresos de 3.600,00 euros.

1.5.2.- Mayor seguimiento en materia tributaria, urbanística y de circulación, produciéndose un incremento de las infracciones en las materias mencionadas que supondrán un incremento de las previsiones de ingresos en la cantidad de 54.184,82 euros.

1.5.3.- Por último, señalar que hay otra medida de incremento de ingresos que consiste en la enajenación de las masas comunes que son propiedad del Ayuntamiento, si bien, se está tramitando el expediente, no existiendo informe técnico de valoración de los terrenos.

2.- DESCRIPCIÓN MEDIDAS DE GATOS.

2.1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

2.1.1.- Eliminación de la contratación de 2 auxiliares administrativos de carácter eventual, que se cubren con recursos propios, ascendiendo el importe de la reducción a 30.000,00 euros.

2.1.2.- Eliminación de la plaza que está creada en el servicio de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas, que se encuentra vacante, al estar gestionado el servicio público por una empresa externa, lo que supone una reducción de los gastos que asciende a 17.198,90 euros anuales.

2.1.3.- Eliminación de las contrataciones de los monitores deportivos (salvo que se lleve a cabo la creación de una Tasa que grave dichos servicios), produciéndose un ahorro en gastos de personal que asciende a 75.494,72 euros anuales.

2.16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

2.16.1.- Reducción de los gastos de teléfono en 5.000,00 euros anuales.

2.16.2.- Reducción de los costes de energía eléctrica mediante la realización de una auditoria energética que optimización de los mismos, produciéndose una reducción de costes de 8.350,00 euros.

2.16.3.- Reducción de los costes en combustibles y carburantes, mediante la instalación de un depósito municipal y licitando dicho suministro, lo que supone un ahorro estimado de 6.160,00 euros anuales.

2.16.4.- Reducción de los costes de mantenimiento de las instalaciones culturales (casa de la cultura, salón de actos,...), por cierre de las mismas durante los meses de verano, produciéndose un ahorro de 5.000,00 euros anuales.

2.16.5.- Reducción de los costes presupuestados para la realización de inversiones en 31.249,76 euros anuales.

2.16.6.- Reducción de los gastos destinados a festejos populares en 174.900,00 euros.

2.16.7.- Reducción de la aportación a la Mancomunidad Integral en la cantidad de 22.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las once horas y once minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Montserrat Caldeira Cidre